

ARTÍCULO

Registro de marca: ayudas

Durante 2021 se abren varios plazos para solicitar estas ayudas.

En general, es aconsejable registrar la marca con la que se comercializan los productos o servicios, para tener derecho a utilizarla en exclusiva e impedir que un tercero la utilice (o utilice una muy similar) con el fin de comercializar el mismo tipo de productos o servicios. Pues bien, si tiene previsto registrar una nueva marca, sepa que existe un programa de ayudas en esta materia. En concreto:

- Pueden acogerse a esta ayuda las pymes que soliciten el registro de marcas y diseños. La ayuda consiste en un 50% de descuento de las tasas de solicitud.
- Este programa prevé diversas convocatorias durante el año 2021. Las próximas están previstas para mayo, julio y septiembre.

La ayuda debe solicitarse a la EUIPO (Oficina de Propiedad Intelectual de la UE –<http://www.euipo.europa.eu>–). Una vez concedida, deberá realizar y pagar el registro de la marca; la EUIPO le reembolsará el 50% de las tasas abonadas.

Nuestros profesionales le asesorarán en materia de marcas, así como sobre las ayudas existentes para registrarlas.



SOLICITUD

Dado que las subvenciones se otorgan por orden de solicitud, es aconsejable que no demore la suya.